

PERGAMINO, Septiembre 11 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal .
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Septiembre de 2000** al considerar el Expediente: D-129/00 D.E. eleva Expte. A-3836/00 **INTENDENTE MUNICIPAL** Ref: Eleva Proyecto de Ordenanza –Exceptuando Tasa Alumbrado Público a usuarios que a su vez resulten beneficiarios de la Tarifa T.I.S.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

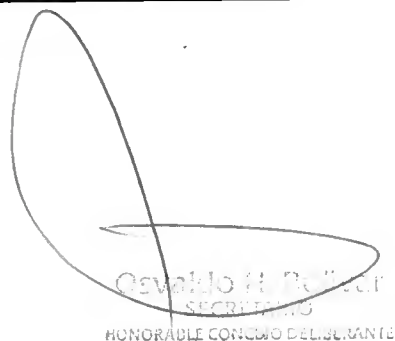
ARTICULO 1º- Exceptúase en forma total y transitoria de la obligación de pagar por Tasa de Alumbrado Público a contribuyentes usurarios residenciales del servicio público de electricidad y que a su vez resulten beneficiarios de la Tarifa T.I.S. por los prestadores del Partido de Pergamino .-

ARTICULO 2º- Autorizar al Departamento Ejecutivo a subsidiar a los mismos usuarios citados en el Artículo anterior el pago del 6% sobre la energía básica, correspondiente al Impuesto Provincial previsto en el Artículo 72º - apartado 3º de la Ley N° 11.769

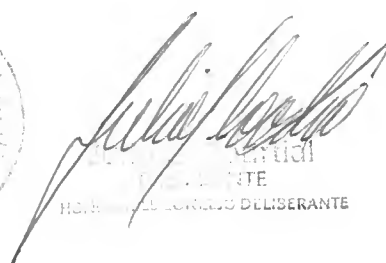
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5225/00 .-


Cavallo H. Gutiérrez
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE